SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

no se pudian hazer las ynformaciones semejantes
Otro si Primero [illegible] de la Villa [illegible]
dos [illegible] de esta [illegible] el Probisor
en la Villa de Almazan a [illegible] de Mayo
año Pasado de ochenta y nueve [illegible] lo qual [illegible]
con [illegible] y atencion de que [illegible] la saque
[illegible] hauiendo sido [illegible]
[illegible] sin embargo de su Contenido por hauerse suspendido
[illegible] al dicho Pedimento se dize
el Probisor de Almazan a [illegible] executoria
[illegible] Mendoza [illegible]
[illegible] executar [illegible] de [illegible]
[illegible] por del [illegible]
[illegible] el Capitan Andres de Mora como [illegible]
[illegible] hauiendose [illegible] Para el [illegible]
mando cumplir [illegible] Pon
[illegible] Castro [illegible]
[illegible] Pacheco [illegible]
[illegible] Para executar el
[illegible] por muerte de [illegible] Juan Diaz
[illegible] Robles en [illegible] nombramiento
[illegible] Juan [illegible] y Robles muger
[illegible] de Quesada como [illegible]
[illegible] Robles su Padre [illegible] hauiendose
[illegible] con el [illegible] dela Propiedad que se le dio

Zinco

[illegible]

[illegible]